

RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA NÚM. 2021-001

**La Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste en su reunión ordinaria del 2 de septiembre de 2021, y contando con el quórum reglamentario resuelve adoptar las siguientes medidas interlocutorias en relación con la operación de la Junta Local durante el periodo que dure la pandemia provocada por el COVID-19.**

**POR CUANTO:** En virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 de 12 de marzo de 2020, la otrora Gobernadora de Puerto Rico declare a Puerto Rico en estado de emergencia como resultado de la amenaza a la salud pública asociada al COVID-19. Subsiguientemente se han emitido múltiples Órdenes Ejecutivas con el fin de fomentar medidas de seguridad disponibles para detener la propagación de este virus, entre otras relacionadas a esta pandemia.

**POR CUANTO:** Los datos ofrecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico indican que el promedio diario de casos confirmados es 382 casos positivos y que hay más de 477 personas hospitalizadas y el promedio de positividad es de 10.21%, números considerablemente altos en comparación con meses previos.

**POR CUANTO:** Estos aumentos, en gran medida, se deben al surgimiento de la variante Delta, la cual es más contagiosa, en comparación con otras variantes, inclusive entre algunos ciudadanos vacunados. Algunos estudios, según publicado por Centro para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), indican que la data sugiere que la variante Delta puede causar síntomas más severos, en comparación con otras variantes, en individuos no vacunados.

**POR TANTO:** La Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste en aras de salvaguardar la seguridad de sus miembros, así como de sus funcionarios, ante la emergencia de salud pública que enfrenta Puerto Rico. Especialmente, considerando que la Región de Mayagüez del Departamento de Salud es la segunda, después de la Metropolitana, en casos positivos adicionales, hemos determinado tomar las siguientes de medidas de prevención de propagación y contagio

**RESUÉLVASE POR LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL NOROESTE:**

**PRIMERO:** Durante la vigencia del Estado de Emergencia declarado el 12 de marzo de 2021, la Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste podrá celebrar todas sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, en modalidad virtual haciendo uso de la Plataforma TEAMS o cualquiera otra que permita una comunicación adecuada y segura para todos.

- SEGUNDO:** Que todas las reuniones que se celebren en modalidad virtual, habrán de grabarse para el beneficio de la discusión futura. De la misma forma, previo al inicio de la grabación, el funcionario a cargo tiene la obligación de notificar a los miembros de la Junta, y sus invitados, cuando la grabación vaya a dar inicio.
- TERCERO:** Que toda aquella reunión que se celebre en modalidad presencial, habrá de llevarse a cabo de conformidad con los parámetros de la Orden Ejecutiva que esté vigente a la fecha de la reunión.
- CUARTO:** Que el Secretario de la Junta Local habrá de determinar quorum y para ello, pasará lista a viva voz.
- QUINTO:** Que el Secretario de la Junta Local levantará un Acta para certificar la asistencia de los miembros de la Junta.
- SEXTO:** Que los miembros de la Junta podrán someter por correo electrónico, con su firma digitalizada, cualquier documento que se le remita para el trámite correspondiente. Esto, incluyendo el trámite de pago de dietas reglamentarias.
- SÉPTIMO:** Todos los miembros de la Junta Local asumen la responsabilidad de notificar al presidente de la Junta, así como al director ejecutivo de esta, si presentan algún síntoma relacionado al COVID-19, o si reciben un resultado positivo definitivo, habiendo estado en contacto con cualquiera de los miembros de la Junta Local.
- OCTAVO:** Aquel miembro o funcionario de la Junta Local que haya viajado fuera de Puerto Rico, habrá de presentar una prueba PCR o Antígenos negativa realizada al menos 72 horas previas a la celebración de la reunión, evento o actividad.
- NOVENO:** Esta Resolución entra en vigor inmediatamente después de su aprobación y permanecerá vigente mientras de la misma forma se mantenga la declaración de emergencia para Puerto Rico.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** se adopta y suscribe la presente Resolución Interlocutoria, **HOY** 2 de septiembre de 2021, en Aguadilla, Puerto Rico.



---

Lcdo. Pedro García Morell  
Presidente